

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE ACACÍAS			  
	PROCESO GESTIÓN ESTRATÉGICA			
	RESOLUCIÓN			
	Fecha: 10/01/2017	Código: GEST – F – 04	Versión: 3	

1000-45

**RESOLUCION No. 1194
(29 de Diciembre de 2017)**

“POR EL CUAL SE FIJAN LOS LUGARES Y PLAZOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS DECLARACIONES TRIBUTARIAS Y PARA EL PAGO DE LOS IMPUESTOS Y RETENCIONES EN LA FUENTE APLICABLES AL AÑO GRAVABLE 2017, VIGENCIA 2018”.

LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA.

En uso de sus facultades legales, y en especial la que le confiere el Acuerdo No.454 de 2017 y teniendo en cuenta el siguiente,

CONSIDERANDO:

Que para efectos del cumplimiento de las obligaciones tributarias contempladas en el Acuerdo 454 de 2017 Estatuto Tributario del Municipio de Acacias-Meta, se hace necesario dar a conocer el calendario tributario 2018, al igual que los lugares de presentación de las declaraciones tributarias para la vigencia 2018.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Informar que la presentación de las declaraciones tributarias se realizará en la ventanilla de los bancos y demás entidades financieras de nivel municipal y nacional autorizadas para tal fin, en certificación expedida por el tesorero municipal.

Los plazos para la presentación y pago son los señalados en la presente resolución, para todos los efectos, el contribuyente que desarrolle actividades en varios establecimientos, deberá presentar una sola declaración privada que contengan la totalidad de los ingresos brutos y liquidará el impuesto generado por los mismos.

ARTÍCULO 2. Informar que el pago de los impuestos, retenciones, sanciones e intereses en materia tributaria y cualquier otro pago, deberán realizarse en los bancos y demás entidades financieras autorizadas para tal efecto, en efectivo, tarjeta débito, mediante cheque de gerencia o cualquier otro medio de pago como transferencias electrónicas o consignaciones.

Si el pago se hace por consignación, transferencia electrónica u otros medios, debe haberse hecho previamente la presentación de la declaración y el depositante deberá hacer llegar a la oficina de rentas o al correo institucional recaudos@acacias-meta.gov.co, en forma inmediata el soporte respectivo del pago. La consignación o transferencia del valor del impuesto no sustituye la presentación de la declaración.

ARTÍCULO 3. Fijar el plazo para pagar el impuesto predial unificado el cual será en las siguientes fechas de conformidad con Artículo el 26 del Estatuto Tributario del Municipio de Acacias-Meta Acuerdo 454 de 2017:



	ALCALDÍA MUNICIPAL DE ACACIAS			 Management System ISO 9001:2008 ISO 14001:2004 OHSA 18001:2007 www.tuv.com ID: 9105085374	
	PROCESO GESTIÓN ESTRATÉGICA				
	RESOLUCIÓN				
	Fecha: 10/01/2017	Código: GEST – F – 04	Versión: 3		

1000-45

FECHA DE PAGO	DESCUENTO CONCEDIDO
Hasta el 30 de Abril de 2018	10%
Hasta el 29 de Junio de 2018	0%
A partir del 1° de Julio de 2018	Se cobrarán intereses moratorios

ARTÍCULO 4. Establecer que la declaración anual del impuesto de industria y comercio y su complementario de avisos y tableros, para el año gravable 2017, tendrá como fecha límite de presentación y pago, hasta el 30 de Abril de 2018, en el formulario único nacional de declaración y pago del impuesto de Industria y Comercio, prescrito por el Ministerio de Hacienda y Crédito público a través de la Dirección de Apoyo Fiscal, Resolución 4056 del 01 diciembre de 2017.

ARTÍCULO 5. Establecer que la declaración bimestral de retención en la fuente del impuesto de industria y comercio retenido, deberá ser presentada y pagada en forma bimestral, en el formulario prescrito por la administración municipal, dentro de los (15) quince primeros días calendario del mes siguientes a la terminación del periodo a declarar como se establece a continuación.

2 0 1 8					
Periodo					
1	2	3	4	5	6
Hasta el día del año					
2 0 1 8					2019
Mar	May	Jul	Sep	Nov	Ene
15	15	16	17	15	15

ARTÍCULO 6. Establecer que la declaración mensual de sobretasa a la gasolina debe ser declarada y pagada en la entidad financiera señalada para tal fin, en los formularios que para el efecto diseñe u homologue el Ministerio de Hacienda y Crédito público a través de la Dirección de Apoyo Fiscal, dentro de los dieciocho (18) primeros días calendario del mes siguiente al de la causación; dando cumplimiento al siguiente calendario:

2 0 1 8											
Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
Hasta el día del año											
2 0 1 8											2019
Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sept	Oct	Nov	Dic	Ene
19	20	18	18	18	18	21	18	18	19	18	18



	ALCALDÍA MUNICIPAL DE ACACIAS			 <small>Management System ISO 9001:2008 ISO 14001:2004 OHSAS 18001:2007 www.tuv.com ID: 9105085574</small>
	PROCESO GESTIÓN ESTRATÉGICA			
	RESOLUCIÓN			
	Fecha: 10/01/2017	Código: GEST – F – 04	Versión: 3	

1000-45

ARTICULO 7. Fijar el plazo para pagar el impuesto de alumbrado público de los predios no incorporados como suscriptores del servicio de energía, para los contribuyentes del Impuesto de alumbrado público establecidos en el numeral 2 del artículo 172 del Acuerdo 454 de 2017, tendrán como vencimiento del plazo para pagar el impuesto de Alumbrado Público correspondiente al año gravable 2018, el día 30 de Junio 2018.

ARTÍCULO 8. Establecer que de conformidad, con el numeral 3 del artículo 172 del Acuerdo 454 de 2017, el Impuesto de Alumbrado Público, correspondiente al año gravable 2018, para los demás contribuyentes declarantes, deberá ser presentado y pagado de forma mensual en el formulario prescrito por la administración municipal, en los siguientes plazos.

2 0 1 8											
Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
Hasta el día del año											
2 0 1 8											2019
Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sept	Oct	Nov	Dic	Ene
8	8	9	8	8	9	8	10	8	8	10	8

ARTICULO 9. La presente resolución rige a partir de su publicación.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

NORHA FAISULLE PÉREZ SANCHEZ
Secretaria Administrativa y Financiera

Proyecto: Lina Haidy Ramírez Peña

